

viereis, sin poner en ello duda, embarazo, ni
dificultad alguna, que asi es mi voluntad—
Y de esta mi Carta, se ha de tomar la
razon por la Contaduria general de valo-
res de mi Real Hacienda, a que esta in-
corporada la de la Media Annata, expre-
sando haverse pagado, o quedar asegurado este
derecho, con declaracion de lo que importare;
Sin cuya formalidad Mando sea de ningun
valor, y no se admita ni tenga cumplimiento
esta Merced, en los Tribunales de dentro, y
fuera de mi Corte. Dada en Cadix a
quatro de Marzo de Mil setecientos noventa
y seis = Yo el Rey = Yo Don Sebastian Pi-
ñuela, Secretario del Rey nuestro Señor lo
hice escribir por su mandado = Regis. = Don
Josef Alegre = Derechos doscientos cinquenta
y seis reales vellon = Reales derechos quinien-
tos ochenta y seis reales y veinte y dos marave